



DSP: SSE/D-0140/2017
RPAI: 103C80801/00003CG/2017

CONTRATO No. LS-019.17
DERIVADO DE LA LS-103C80801/006/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR JAVIER MARÍN ATRISTÁIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, "GEASYS", S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EDGAR GARCÍA CORTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Con fecha catorce de junio del año dos mil diecisiete se enviaron a través de correo electrónico invitaciones mediante oficios DA/797-06/17, DA/798-06/17 y DA/799-06/17, para participar en el proceso de Licitación a los siguientes: **GEASYS, S.A. DE C.V., GRUPO SPARH, S.A. DE C.V. y MAGIS IT, S. DE R.L. DE C.V.**, de los cuales se recibieron oportunamente en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales los sobres con las Propuestas Técnicas y Económicas.

B) Con fecha veintiuno de junio del dos mil diecisiete el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **LS-103C80801/006/2017**, relativa a la Contratación de Servicio Informático para la Gestión de Recursos Humanos y Nómina, para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz. Dicha licitación se realizó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 3 fracción I, 9, 12, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186 fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 53 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, y de conformidad con el artículo 37 fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Con fundamento en el artículo 43 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el numeral 6 de las Bases se procedió a la apertura de los sobres que contenían las proposiciones económicas de los licitantes, **GEASYS, S.A. DE C.V., GRUPO SPARH, S.A. DE C.V. y MAGIS IT, S.A DE R.L. DE C.V.**, mismas que cumplieron con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación.

D) Se turno a la Subdirección de Recursos Humanos, área solicitante, el expediente de los licitantes **GEASYS, S.A. DE C.V., GRUPO SPARH, S.A. DE C.V. y MAGIS IT, S.A DE R.L. DE C.V.**



- E) Con fecha veintiuno de junio del dos mil diecisiete, el área solicitante emitió el dictamen técnico correspondiente, determinando aceptadas las proposiciones técnicas, mismo que es entregado a la comisión de la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número LS-103C80801/006/2017, relativa a la Contratación del Servicio Informático para la Gestión de Recursos Humanos y Nómina, para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.
- F) Se turnaron invitaciones de fecha catorce de junio del dos mil diecisiete al COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A.C. y a la COPARMEX DELEGACIÓN XALAPA mediante oficios DA/800-06/17 y DA/801-06/17, con el objeto de que asistieran a la SESIÓN DE TRABAJO para dar a conocer las evaluaciones y dar cumplimiento al numeral 9 del Decreto 184 Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" de fecha 12 de Octubre del año dos mil cinco.
- G) El día veintiuno de junio del dos mil diecisiete, se llevó a cabo la SESIÓN DE TRABAJO con los representantes de la iniciativa privada, no asistiendo el representante del Colegio de Contadores Públicos de Xalapa, A.C., asistiendo el C.P. CARLOS MÉNDEZ MAIN como representante suplente del LAE. LUIS SÁNCHEZ ÁVILA, Presidente de la COPARMEX Delegación Xalapa, el cuál se invitó mediante oficio DA/801-06/17, de fecha 14 de junio del año en curso, en dicha reunión se dio a conocer las evaluaciones realizadas a las propuestas con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 9 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" publicado el día 12 de Octubre del 2005 en la Gaceta Oficial del Estado, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número 184, el cual establece que se invitará a los representantes de la iniciativa privada con el fin de dar a conocer a dichos representantes las evaluaciones realizadas a las propuestas de los licitantes participantes.
- H) Valorados por la Comisión para la Licitación Simplificada los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los licitantes, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, dicha Comisión dictaminó que cumplen con lo solicitado en las Bases de la presente licitación.
- I) La Comisión para la Licitación Simplificada dictaminó Aceptadas las Propuestas Técnicas de los licitantes, GEASYS, S.A. DE C.V., GRUPO SPARH, S.A. DE C.V. y MAGIS IT, S.A DE R.L. DE C.V., por cumplir con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación.
- J) Dado que la contratante cuenta con los recursos para llevar a cabo la Contratación de un Servicio Informático para la Gestión de Recursos Humanos y Nómina, para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, mediante Licitación Simplificada Invitación a cuando menos tres proveedores **LS-103C80801/006/2017**, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinente, la Comisión para la Licitación Simplificada determina adjudicar el contrato al licitante **GEASYS, S.A. DE C.V.**
- K) El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- L) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con



recursos disponibles suficientes, de conformidad con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP: SSE/D-0140/2017, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión RPAI: 103C80801/00003CG/2017.

DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF ESTATAL":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente instrumento Javier Marín Atristáin, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos, 37 fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 11 inciso f), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016.

Javier Marín Atristáin, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis, emitido por María Laura García Beltrán, Directora General del Organismo.

C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 3 fracción I, 9, 12, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186 fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 53 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

D) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa, Veracruz.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la escritura pública número Treinta y Dos Mil Novecientos Doce, Volumen Número Trescientos Sesenta y Seis, ante la fe del Licenciado Andres Ruiz Isunza, Titular de la Notaría Pública Número 131 de la Ciudad de México, Distrito Federal.



B) Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico Edgar García Cortes, en carácter de Representante Legal de la sociedad mercantil de GEASYS, S.A. DE C.V., tal como lo acredita con la escritura pública número Once Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro, Volumen Número Doscientos Treinta, ante la fe de la Licenciada María Cristina Cerrillo Alvarez, Titular de la Notaría Pública Número 158 del Distrito Federal.

C) Edgar Cortes García, Representante Legal de la empresa GEASYS, S.A. DE C.V., se identifica con Credencial de Elector N°. 3431040063189.

D) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en Boulevard de las Flores Número 113, Código Postal 55710, Estado de México.

III. DE “LAS PARTES”:

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, “**LAS PARTES**” aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “EL DIF ESTATAL” se obliga a adquirir de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a dar servicio de sistema informático para la gestión de recursos humanos y nómina, de acuerdo a lo siguiente:

No. DE LICITACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTAL	No. CONTRATO	No. DE PEDIDO	FECHA DEL PEDIDO	ORIGEN DEL RECURSO
LS-103C80801/006/2017				21-jun-17	Subsidio Estatal 2017
PROVEEDOR:	GEASYS, S.A. DE C.V.	SECTOR: D.I.F. ESTATAL VERACRUZ			
		DESTINO: Subdirección de Recursos Humanos			
N° DE PARTIDA	FASE	PORCENTAJE DE PAGO	SUBTOTAL POR FASE	I.V.A. POR FASE	IMPORTE TOTAL POR FASE
ÚNICA	Fase I: Inicio y Planeación.	10%	\$219,630.00	\$35,140.80	\$254,770.80
	Fase II: Ejecución	35%	\$768,705.00	\$122,992.80	\$891,697.80
	Fase III: Pruebas de verificación	35%	\$768,705.00	\$122,992.80	\$891,697.80
	conocimiento	10%	\$219,630.00	\$35,140.80	\$254,770.80
	Fase V: Capacitación	5%	\$109,815.00	\$17,570.40	\$127,385.40
	Fase VI: Cierre	5%	\$109,815.00	\$17,570.40	\$127,385.40
		IMPORTES TOTALES	\$2,196,300.00	\$351,408.00	\$2,547,708.00

Al término de la prestación de los servicios establecidos en este documento, “**EL PROVEEDOR**” donará a “**EL DIF ESTATAL**” los servidores asignados, y los equipos



biométricos para la utilización e implementación del sistema de gestión de recursos humanos, de igual forma otorgará al término del contrato las facturas correspondientes de los bienes y licencias a favor de "EL DIF ESTATAL", con motivo de donación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- para el cumplimiento del presente contrato "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un importe de \$2,196,300.00 (Dos millones ciento noventa y seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.) y mas el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) de \$351,408.00 (Trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.), y por un importe total de \$2,547,708.00 (Dos millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos ocho pesos 00/100 M.N.).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante su vigencia.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica y dentro de los **TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES** a la presentación de la factura correspondiente a cada una de las fases, debidamente requisitada y firmada por la Subdirectora de Recursos Humanos y el Subdirector de Tecnologías de la Información, avalando la conclusión de la fase de acuerdo al siguiente calendario, a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes número SDI770430-IV2.

FASE	PORCENTAJE DE PAGO
Fase I: Inicio y Planeación	10 %
Fase II: Ejecución	35 %
Fase III: Pruebas de verificación	35 %
Fase IV: Transferencia de conocimiento	10 %
Fase V: Capacitación	5 %
Fase VI: Cierre	5 %

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar en los lugares especificados en el **Anexo-1-BIS**.

Dos días hábiles posteriores a la firma del contrato, el proveedor deberá presentar plan de trabajo para su autorización por parte de las Subdirecciones de Recursos Humanos y Tecnologías de la Información para la primera fase (inicio y planeación) y las subsecuentes conforme a las fases del programa de trabajo establecido en el **ANEXO 1**.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el servicio por **UN AÑO** a partir de la puesta en marcha del sistema, al igual que las últimas versiones del



manejador de base de datos en la que se implemente el sistema.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a **“EL DIF ESTATAL”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL DIF ESTATAL”**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL DIF ESTATAL”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL DIF ESTATAL”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso se ocasione.

DÉCIMA.-CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.- “EL PROVEEDOR” se compromete a guardar la confidencialidad de la información manejada y en especial de la Base de Datos que proporcione **“EL DIF ESTATAL”** para la realización y puesta en marcha de **“Servicios Informáticos para la Gestión de Recursos Humanos y Nómina”** objeto del presente contrato. La Base de Datos no podrá copiarse, transmitirse, ni proporcionarse de ninguna forma a terceros. Asimismo, la Base de Datos y todos los materiales asociados, archivados, pruebas, respaldos y la documentación derivada, deberá entregarse a **“EL DIF ESTATAL”** por el incumplimiento de lo pactado en la cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, **“EL PROVEEDOR”** otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de \$219,630.00 (Doscientos diecinueve mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones que se generen por la operación, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual



se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato.

I.- La fianza estará vigente por **UN AÑO**, contado a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"EL DIF ESTATAL"** el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de **"EL DIF ESTATAL"** a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- **"EL DIF ESTATAL"** aplicará una pena convencional equivalente al 2.5 % (dos punto cinco por ciento) del valor total de lo incumplido, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla totalmente el contrato.

Para efectos del pago de la pena convencional, **"EL PROVEEDOR"** acepta, que **"EL DIF ESTATAL"** descuenta las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, quien a su vez no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.

De igual manera, acuerdan **"LAS PARTES"**, que si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, **"EL DIF ESTATAL"** podrá rescindirle sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- **"EL DIF ESTATAL"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LAS PARTES"** podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas o por interés del Estado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL DIF ESTATAL"**, podrá pactar por escrito ampliación mediante Adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y **"EL PROVEEDOR"** sostenga los



ANEXO 1

CALENDARIO DE FECHAS DE INICIO Y CONCLUSIONES DE LAS FASES

DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA, MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/006/2017, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y NÓMINA, PARA EL SISTEMA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

N° DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL	ENTREGABLE
ÚNICA	Fase I: Inicio y Planeación.	28-JUN-2017	05-JUL-2017	Plan de trabajo detallado por FASE
	Fase II: Ejecución	06-JUL-2017	20-JUL-2017	Diseño: base de datos, transacciones, diccionario de datos, procedimientos, carga del sistema, interfaces
	Fase III: Pruebas de verificación	21-JUL-2017	07-AGO-2017	Plan de pruebas, informe de los resultados, descripción de las pruebas y resultado de las pruebas
	Fase IV: Transferencia de conocimiento	08-AGO-2017	14-AGO-2017	Capacitación técnica a personal de Tecnologías de la Información.
	Fase V: Capacitación	08-AGO-2017	14-AGO-2017	Capacitación personal de Recursos Humanos.
	Fase VI: Cierre	15-AGO-2017	22-AGO-2017	Cierre del proyecto



ANEXO 1 - BIS

LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA, MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/006/2017, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y NÓMINA, PARA EL SISTEMA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Oficinas Centrales	Almacén general ubicado en el km. 1.5 carretera Xalapa-Coatepec, colonia Benito Juárez C.P. 91070, de esta ciudad de Xalapa, ver., de lunes a viernes de 9:00 a 14:00hrs., días hábiles.
Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI)	Calle Nuevo León entre la calle Toluca y la Avenida Villahermosa, colonia Progreso Macuiltepetl de Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.
Centro de Información y Documentación Infantil (CIDI)	Calle Nuevo León no. 196, casi Esq. Villa Hermosa, Col. Progreso Macuiltepec, Xalapa, ver
Estancia DIF- Migrantes	Calle Chihuahua No. 114 esquina Villahermosa, colonia Progreso Macuiltepetl, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.
Quinta de las Rosas	Av. 20 de Noviembre oriente no. 357, Esq. calle con Independencia, zona centro, Xalapa, Ver. horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.
Ágora de la Ciudad	Bajos del Parque Juárez, centro, 91000 Xalapa, Enríquez, Ver. horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.
Centro Recreativo Infantil "Rafael Murillo Vidal"	Venustiano Carranza 316, Felipe Carrillo Puerto, 91080 Xalapa, Enríquez, ver. horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.
Manos Veracruzanas	Venustiano Carranza # 316, Colonia Felipe Carrillo Puerto, Xalapa, Ver, horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.
Conecalli	Kilómetro 2.5 carretera antigua a Coatepec, vía briones, Xalapa, Veracruz., en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.
Centro Recreativo Cri - Cri	Miguel Alemán Esquina Tuero Molina, Col. Centro, Veracruz, Ver. horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.
CAI	Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México.
CRISVER	Bld. Culturas Veracruzanas No. 24, colonia Nuevo Xalapa, C.P. 91097, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.



precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.


DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CLÁUSULA ESPECIAL. "LAS PARTES" reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

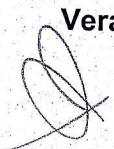
Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el veintitrés de junio del dos mil diecisiete.

POR "EL DIF ESTATAL"

POR "EL PROVEEDOR"



Javier Marín Atristáin
Presidente del Subcomité
de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave y Director
Administrativo



Edgar García Cortes